

**Resolución de 8 de enero de 2024, de la Rectora de la Universidad de Huelva por la que se establece la segunda convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.**

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, y de la Orden de 30 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” el 3 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación del Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores, a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de investigación.

Asimismo, en el marco del contrato predoctoral se podrá desarrollar un periodo de orientación postdoctoral, por un máximo de doce meses y una vez obtenido el título de doctor/a, orientado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, todo ello conforme a la nueva redacción dada al artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como resultado de su reforma a través de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Huelva y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Huelva, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la

| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |      |
|---|---|----------------------------------|------------|------|
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |      |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |      |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 1/12       |      |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |      |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |      |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 1/12 |
|    |   |                                  |            |      |

indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2021-2023

### 1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la segunda convocatoria, correspondiente al año 2023, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante, el Plan Estatal de I+D+I).

La relación de ayudas, indicadas en el Anexo I, resultaron vacantes en la convocatoria de 24 de octubre de 2023.

1.2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

### 2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sujetas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

2.3. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición.

2.4. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara

|   |   |                                  |            |      |
|---|---|----------------------------------|------------|------|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |      |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |      |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |      |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 2/12       |      |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |      |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |      |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 2/12 |
|    |   |                                  |            |      |

la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

### 3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Los solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado.

3.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

3.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- b. Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c. Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo superior a 12 meses.

### 4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

4.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |      |
|---|---|----------------------------------|------------|------|
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |      |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |      |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 3/12       |      |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |      |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |      |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 3/12 |



4.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

4.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Huelva ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

## 5. Retribución de los contratos.

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en los artículos 14.4 y 14.5 de la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023.

## 6. Efectos y duración de los contratos.

6.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, mediante la firma de la persona contratada y de la Rectora de la Universidad de Huelva y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023.

En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el periodo (meses y días) que haya estado contratado.

6.2. La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de dicha convocatoria en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 de marzo de 2024.

6.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Huelva podrá evaluar, seleccionar

|   |   |                                  |            |   |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |  |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |   |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |   |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 4/12       |   |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |   |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |   |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 4/12  |
|    |   |                                  |            |   |

y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

6.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

## 7. Solicitudes.

7.1. La convocatoria, los actos del procedimiento y sus resoluciones definitivas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/teo.php>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. Adicionalmente, y a efectos meramente informativos, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-predocionales-fpi-20223>

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contabilizados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en TEO.

7.3. La tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral se realizará, a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-predocionales-fpi-2023>), siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

7.4. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.5. Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación en formato pdf.:

- Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- Certificación académica oficial correspondiente a las titulaciones que se posean, en la que figuren detalladas las asignaturas, calificaciones y fechas de obtención de cada una de ellas.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación

| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknB1GQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |      |
|---|---|----------------------------------|------------|------|
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |      |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |      |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknB1GQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknB1GQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 5/12       |      |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |      |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |      |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 5/12 |



correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

- c) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado en el curso 2023/24, o de estar en condiciones de estar matriculado en la fecha de formalización del contrato.
- d) Currículum vitae, en idioma español o inglés, en el modelo disponible en la página web.
- e) Acreditación documental de los méritos alegados en el currículum vitae.
- f) La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:
  - Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
  - Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
  - Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

7.6. Una vez finalizada la solicitud y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado por la aplicación, acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través el Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la solicitud.

## 8. Listado provisional de admitidos y excluidos.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

## 9. Subsanación de solicitudes.

9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de **cinco días** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.2. Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-predocionales-fpi-2023>, incorporando en formato pdf los documentos requeridos. Una vez efectuada la subsanación en

|   |   |                                  |            |   |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |  |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |   |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |   |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 6/12       |   |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |   |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |   |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 6/12  |
|    |   |                                  |            |   |

la aplicación e incorporada la documentación, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través del Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la subsanación.

9.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

## 10. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-predocionales-fpi-2023>.

## 11. Criterios de valoración.

11.1. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

### Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

### Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

## 11.2. Criterios de desempate.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para

|   |   |                                  |            |      |
|---|---|----------------------------------|------------|------|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |      |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |      |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |      |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 7/12       |      |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |      |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |      |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 7/12 |
|    |   |                                  |            |      |

candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

## 12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

12.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas. Dichas comisiones serán aprobadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, y estará constituida por tres investigadores doctores, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al equipo de investigación del proyecto al que está asociado el contrato predoctoral. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros. Todos los miembros de estas Comisiones de Evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la Comisión de Investigación, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Evaluación.

12.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

12.3 La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

12.4 Las **Comisiones de Evaluación** serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones equivalentes a las requeridas en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

Solamente serán evaluables los méritos que consten en el CVA del candidato y estén debidamente acreditados documentalmente.

Las Comisiones de Evaluación propondrán para financiación, para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

Las Comisiones de Evaluación deberán elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Huelva, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento por el organismo financiador durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

|   |   |                                  |            |   |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |  |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |   |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |   |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 8/12       |   |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |   |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |   |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 8/12  |
|    |   |                                  |            |   |

### 13. Adjudicación provisional de los contratos.

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Evaluación, la Comisión de Investigación procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la adjudicación provisional de cada contrato, en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en su caso.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **cinco días** hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la **aceptación o renuncia** de la ayuda concedida, así como para la presentación de las **alegaciones** que se estimen oportunas, que se deberán presentar mediante escrito dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia, a través del Registro General de la Universidad de Huelva [https://sede.uhu.es/registro\\_electronico.php](https://sede.uhu.es/registro_electronico.php) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en el apartado anterior, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución.

### 14. Adjudicación definitiva de los contratos.

14.1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

14.2. Resueltas por las Comisiones de Evaluación las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, la Comisión de Investigación dictará la resolución definitiva de adjudicación.

14.3. En la resolución de definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

#### Expresiones de género.

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

|   |   |                                  |            |   |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |  |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |   |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |   |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 9/12       |   |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |   |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |   |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 9/12  |
|    |   |                                  |            |   |

### Tratamiento de datos personales.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

### Delegación de firma en el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Queda delegada en D. José Rodríguez Quintero, Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

### Disposición final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Rectora de la Universidad de Huelva (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

María Antonia Peña Guerrero

Rectora de la Universidad de Huelva

| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |       |
|---|---|----------------------------------|------------|-------|
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |       |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |       |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 10/12      |       |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |       |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |       |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 10/12 |



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS PREDCTORALES CONVOCADOS**

**Referencia de la ayuda:** PRE2023-UHU-001

**Referencia del Proyecto:** PID2022-136228NB-C21.

**Área y Subárea Temática:** Ciencias físicas. Física de Partículas y Nuclear.

**Título del proyecto de investigación:** Estudio de transiciones de fase cuánticas de estados excitados en sistemas con aplicación en computación cuántica.

**Investigador/a principal:** José Enrique García Ramos

**Departamento/centro:** Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Huelva

**Formación académica preferente:**

Grado/Licenciatura en Física.

Máster en Física, Matemáticas, Ciencias de la Computación o temáticas afines

**Comisión Evaluadora:**

Presidente: José Enrique García Ramos.

Vocal 1: Francisco Pérez Bernal

Vocal 2: Miguel Carvajal Zaera

Suplentes:

Presidente: José Rodríguez Quintero

Vocal 1: Ángel Miguel Sánchez Benítez

Vocal 2: Mario Gómez Santamaría

|   |   |                                  |            |   |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsC1knB1GQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |  |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                               |                                  |            |   |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |   |
| Url De Verificación   | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsC1knB1GQpdvJsMXWAIQ==">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsC1knB1GQpdvJsMXWAIQ==</a> | Página                           | 11/12      |   |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es">https://verificafirma.uhu.es</a> . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |   |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |   |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 11/12   |
|    |   |                                  |            |   |

**Referencia de la ayuda:** PRE2023-UHU-004

**Referencia del Proyecto:** PID2022-140995OB-C21

**Área y Subárea Temática:** Ciencias agrarias y agroalimentarias. Ciencias y tecnologías de alimentos.

**Título del proyecto de investigación:** Explorando nuevas fuentes de carotenoides de importancia alimentaria: Uso de RNP-Cas9 y otras herramientas para manipular la ruta biosintética en carotenoides en microalgas.

**Investigador/a principal:** Rosa León Bañares.

**Departamento/centro:** Centro de Investigación en Recursos Naturales, Salud y Medioambiente.

**Formación académica preferente:**

Licenciatura/Grado en Química, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia o Biología y Master relacionado.

**Comisión Evaluadora:**

Presidente, Rosa León Bañares

Vocal 1, Jesús Díaz Blanco

Vocal 2, Manuel López López

Suplentes:

Presidente, Javier Vigara Fernández

Vocal 1, Patricia Gómez Villegas

Vocal 2, Inma Giráldez Díaz

|   |   |                                  |            |       |
|---|---|----------------------------------|------------|-------|
| Código Seguro De Verificación   | 3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==  | Fecha                            | 08/01/2024 |       |
| Normativa   | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |                                  |            |       |
| Firmado Por   | Maria Antonia Peña Guerrero   |                                  |            |       |
| Url De Verificación   | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3KsClknBlGQpdvJsMXWAIQ==   | Página                           | 12/12      |       |
|    |   |                                  |            |       |
| Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                                  |            |       |
| FIRMADO POR   | Sello electrónico de la Universidad de Huelva   | FECHA                            | 08/01/2024 |       |
| ID. FIRMA   | firma.uhu.es  | m6xL7i1Dsx8e2fz4+3UAE0J4Lmnz6nZl | PÁGINA     | 12/12 |
|    |   |                                  |            |       |